

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE DOS ASTILLADORAS PARA USO DEL PERSONAL DEL SERVICIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE” (Exp. XP0777/2022)

ÍNDICE

1	OBJETO DEL PLIEGO.	2
2	CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.....	2
2.1	Características Técnicas de las dos astilladoras.	2
2.2	Criterios y condiciones para la recepción de la maquinaria.....	2
2.3	Condiciones de entrega	3
2.4	Mantenimiento y reparaciones.	3
2.5	Obligaciones del adjudicatario.	4
2.5.1	En relación a los medios personales y materiales	4
2.5.2	En relación a la maquinaria ofertada	4
2.6	Documentación a aportar	5
3	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	5
3.1	Obligaciones respecto al personal.	5
3.2	Otras obligaciones.....	6
4	RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
5	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
6	ACTIVIDAD PREVENTIVA.	7

Código Seguro De Verificación	FZP3/V+Tfsxzn0YDgHYroQ==	Fecha	18/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FZP3/V+Tfsxzn0YDgHYroQ=	Página	1/8



1 OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto regular y definir las obligaciones, condiciones y actividades específicas que habrá de regir la contratación, suministro, recepción, puesta en funcionamiento y entrega de Dos Astilladoras para uso del Personal del Servicio Técnico de Medio Ambiente.

El suministro se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este pliego, así como en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

El servicio se prestará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2.1 Características Técnicas de las dos astilladoras.

Suministro de Dos astilladoras, con las siguientes especificaciones:

- Características de la maquinaria:
 - biotrituradora autónoma a motor.
 - motor gasolina con potencia mínima de 30 CV.
 - con remolque homologada para circulación por carretera (ruedas neumáticas) con carnet tipo segunda B.
 - adaptada a norma EU-V de regulación de gases de 2019.
 - sistema anti atasco o dispositivo anti estrés.
 - sistema de alimentación mediante rodillos.
 - sistema de corte de rotor con cuchillas.
 - depósito de combustible de capacidad mínima de 30 litros.
 - nivel de ruido máximo de 130dB.
 - Chasis con freno manual.
 - botones de mando táctiles sellados, resistentes al agua, polvo y vibraciones.
 - material triturado de tamaño igual o superior a 15 cm de grosor o diámetro.
 - peso total máximo de 750 kilos.

2.2 Criterios y condiciones para la recepción de la maquinaria.

La maquinaria debe ser nueva, procedente de fábrica, es decir, no se aceptarán propuestas de máquinas usadas y será entregada sin cargas ni gravámenes, y sin vicios ni defectos ocultos.

Código Seguro De Verificación	FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ==	Fecha	18/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ= =	Página	2/8	

El equipo ofertado deberá cumplir con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo establecidas en el RD 1215/1997 de 18 de julio. En este sentido, la maquinaria deberá disponer del correspondiente marcado “CE” de conformidad con las directivas comunitarias. Se prestará especial atención a las disposiciones mínimas generales referentes a:

Órganos de accionamiento: Deberán estar claramente identificados, situados fuera de zonas peligrosas y de forma que su manipulación no pueda ocasionar riesgos adicionales. Dispondrán de accionamiento de Puesta en Marcha, Parada y Parada de Emergencia.

Elementos móviles y resguardos y dispositivos de protección: Se debe impedir o limitar al máximo el acceso a las zonas de peligro de las máquinas mediante resguardos o dispositivos de seguridad. De acuerdo con la directiva 89/392/CEE que establece los requisitos sobre los productos comercializados como componentes de seguridad. Estos elementos deberán ir acompañados de una declaración CE de conformidad y de manual de instrucciones de montaje y mantenimiento.

2.3 Condiciones de entrega

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte, descarga y puesta en funcionamiento con las garantías de manipulación, seguridad y calidad, que correspondan a este tipo de tareas, así como los gastos que estas acciones generen. Siendo a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y sin cargo adicional alguno, y de acuerdo con la normativa vigente.

La entrega del suministro deberá realizarse dentro de los horarios que establezca el Cabildo de Gran Canaria y en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El punto de suministro será en las instalaciones de la Comarca 2, en Artenara, con la puesta en funcionamiento, así como la retirada de los embalajes.

A la entrega del material se revisarán los diferentes conceptos al objeto de determinar que las características y calidades se correspondan con lo establecido en el presente pliego de condiciones técnicas particulares, pudiéndose realizar cuantas pruebas puedan ser requeridas por el Cabildo de Gran Canaria. De las pruebas efectuadas se levantará un acta. Si de las mismas resultase la necesidad de efectuar alguna modificación o sustitución, el adjudicatario la realizará a su cargo en el tiempo que el propio trabajo a realizar aconseje. Cuando las pruebas realizadas sean completamente satisfactorias, se extenderá el Acta de Recepción, a partir de cuya fecha contará el periodo de garantía del material.

Una vez realizada la recepción formal de las astilladoras, la empresa adjudicataria ofrecerá una sesión formativa e informativa al personal designado por parte del Servicio Técnico de Medio Ambiente, de al menos tres horas de duración, en el que se explique las características de la maquinaria, condiciones de uso, y prueba.

2.4 Mantenimiento y reparaciones.

La maquinaria ofertada deberá estar garantizada contra cualquier defecto de fabricación por el periodo que se haya definido, a contar a partir de la fecha de entrega.

La inspección y mantenimiento de las máquinas se llevará a cabo según se describe en el Libro de instrucción técnica y mantenimiento.

Código Seguro De Verificación	FZP3/V+Tfsxznz0YDgHYroQ==	Fecha	18/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FZP3/V+Tfsxznz0YDgHYroQ= =	Página	3/8	

El adjudicatario garantizará que la maquinaria objeto del presente contrato se presente con todos los permisos necesarios, asumiendo la responsabilidad civil por los daños corporales o materiales producidos tanto a terceros como a ocupantes de la misma, ocasionados como consecuencia de un defecto de fabricación. Asimismo, y dentro del periodo de garantía, serán por cuenta del adjudicatario el coste de los repuestos y/o las reparaciones que haya que efectuar en la maquinaria, como consecuencia de las averías o deterioros derivados de estos defectos de fabricación.

Serán por cuenta del Cabildo de Gran Canaria las reparaciones que haya que efectuarse en la maquinaria por daños y averías que pudieran derivarse del mal uso, negligencia o impericia causados por el mismo.

2.5 Obligaciones del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá adecuarse en la prestación del suministro a las especificaciones técnicas y calidades establecidas por el Cabildo de Gran Canaria, y tendrán que estar sujetos a lo especificado en la normativa legal vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales.

- El adjudicatario está obligado a realizar el suministro en el tiempo y forma requerido por el Cabildo de Gran Canaria. El incumplimiento de las condiciones será causa de resolución del contrato.
- El adjudicatario ofrecerá asesoramiento al Cabildo de Gran Canaria durante la totalidad del período contractual, sin coste adicional alguno, sobre la distribución y suministro, con el fin de detectar y poder solucionar los problemas que existan.
- La empresa adjudicataria responderá ante el Cabildo de Gran Canaria o frente a terceros de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir por la falta de calidad del producto imputable a la misma o a sus empleados o terceras personas durante en la ejecución del suministro.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa y legislación vigente en la materia, así como disponer de los registros y autorizaciones exigibles para el desarrollo de su actividad.

2.5.1 En relación a los medios personales y materiales

El adjudicatario queda obligado a disponer de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato en todos sus términos y alcance.

2.5.2 En relación a la maquinaria ofertada

La maquinaria ofertada deberá estar en perfecto estado, adaptada a toda la normativa vigente aplicable al sector, incluida la normativa en materia de seguridad y marcado "CE".

Durante el periodo de vigencia de la garantía y con el fin de atender las revisiones necesarias o reparaciones que la maquinaria ofertada necesite, el adjudicatario queda obligado a garantizar un servicio técnico adecuado en la isla de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ==	Fecha	18/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ= =	Página	4/8	

El adjudicatario queda obligado a realizar las labores periódicas de mantenimiento.

En el caso de que la maquinaria necesite de reparación por fallos de fabricación, o por la realización de manera inadecuada de las labores de mantenimiento, éste correrá con todos los gastos que suponga la reparación.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar las labores de mantenimiento que correspondan de conformidad con lo que se indique en el "libro de mantenimiento".

2.6 Documentación a aportar

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Maquinas:

- Ir provisto del Marcado CE.
- Disponer de la declaración de conformidad.
- Manual de instrucciones deberá estar escrito o traducido al "castellano" y contendrá la información necesaria para el buen uso de la máquina, sobre normas de seguridad y de mantenimiento:
 1. Instalación.
 2. Puesta en servicio.
 3. Utilización.
 4. Mantenimiento, etc.

3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

3.1 Obligaciones respecto al personal.

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ==	Fecha	18/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ= =	Página	5/8	

4. En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

3.2 Otras obligaciones.

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego, serán obligaciones del contratista:

1. Disponer, desde el inicio de la prestación del contrato, de la organización y estructura exigidas en el presente pliego mediante la adscripción de medios materiales y humanos necesarios a los que se comprometió en su oferta.
2. Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todos aquellos cambios de domicilio social que se produzcan, a efectos de notificaciones, durante la ejecución del contrato y plazo de garantía.
3. Asumir los gastos que deriven de las obligaciones dimanantes de este pliego y el pliego de cláusulas administrativas particulares y del cuadro de características.
4. El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en el plazo acordado. El incumplimiento del plazo podrá suponer la imposición de penalidades y, en su caso, la resolución del contrato.
5. La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa y legislación vigente en la materia, así como disponer de los registros y autorizaciones exigibles para el desarrollo de su actividad.

4 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato, entre el personal de la corporación, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará a la entidad contratista las órdenes e instrucciones de dicho Órgano de Contratación.

Serán funciones esenciales del responsable del contrato:

- Efectuar el control y supervisión general.
- Evaluar la prestación de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como de la oferta del contratista.
- Disponer de toda la información relevante de la prestación debiendo estar informado de las incidencias que se produzcan.
- Dictar cuantas instrucciones sean precisas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

No obstante, el órgano de contratación podrá adoptar en cualquier momento las medidas de control que estime oportunas, a fin de constatar la correcta prestación y el cumplimiento de las obligaciones a que esté sometido el adjudicatario, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, el contrato y normas de aplicación.

Código Seguro De Verificación	FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ==	Fecha	18/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ= =	Página	6/8	

5 RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente al Cabildo de Gran Canaria, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y el Cabildo de Gran Canaria, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Si durante la vigencia del contrato hubiera un cambio de responsable, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Cabildo de Gran Canaria y remitir la titulación y currículum vitae del mismo en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde su nombramiento.

No se requiere que esta persona se dedique en exclusiva al servicio contratado.

6 ACTIVIDAD PREVENTIVA.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos ejecutando cuantas medidas sean necesarias para la eliminación o en su caso el control de los riesgos laborales a los que los trabajadores se encuentren sometidos. La ejecución de las actividades preventivas conllevará, entre otras, la realización de las siguientes acciones:
 - Establecer procedimientos para que, en todas las actividades y decisiones de la empresa, tanto las de carácter técnico -incluida la elección de equipos- como organizativo, se consideren y controlen sus repercusiones sobre la salud y seguridad de los trabajadores

Código Seguro De Verificación	FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ==	Fecha	18/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ= =	Página	7/8	



- Instruir a todas las personas con responsabilidad jerárquica en la empresa de la obligación de incluir la prevención de riesgos en toda actividad que realicen u ordenen.
- Determinar qué medidas de seguimiento y control preventivo hay que efectuar.
- Prever las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Planificar las acciones a tomar ante posibles situaciones de emergencia.
- Diseñar la formación y establecer los procedimientos de información para los trabajadores y sus representantes.
- Establecer procedimientos para elaborar y conservar la documentación resultante de las actividades y medidas preventivas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**El Jefe del Servicio Técnico
de Medio Ambiente,**

(fecha y firma electrónica)

Luis Fernando Arencibia Aguilar

Código Seguro De Verificación	FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ==	Fecha	18/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FZP3/V+Tfsxnz0YDgHYroQ= =	Página	8/8	